



CONVOCATORIA No. 894 DE 2021

“CONVOCATORIA NACIONAL PARA EL RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO O DE INNOVACIÓN Y PARA EL RECONOCIMIENTO DE INVESTIGADORES DEL SNCTEI – 2021”

ADENDA No. 1

EL VICEMINISTRO DE CONOCIMIENTO, INNOVACIÓN Y PRODUCTIVIDAD DEL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

En uso de sus atribuciones legales, en especial las establecidas en el Decreto 2226 de 2019, la Resolución 0242 de 2020, y el Decreto 369 del 07 de abril de 2021, suscribe la presente Adenda de modificación de los Términos de Referencia de esta Convocatoria.

Que mediante Resolución No.613 del 25 de febrero de 2021, se dio apertura a la “CONVOCATORIA NACIONAL PARA EL RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO O DE INNOVACIÓN Y PARA EL RECONOCIMIENTO DE INVESTIGADORES DEL SNCTEI – 2021”.

Que el objetivo general de la Convocatoria es “*Contar con información actualizada de los Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación y los investigadores del país, sus actividades y los resultados logrados para generar conocimiento sobre las capacidades, fortalezas, debilidades y potencialidades de quienes integran el SNCTI*”.

Que mediante radicados 20210210194243 de fecha 27 de mayo de 2021 y 20210210199273 del 31 de mayo, se solicitó la elaboración de la presente Adenda, justificando que:

“El objeto de la presente adenda es atender, de manera oportuna y completa las diferentes manifestaciones y observaciones recibidas por la comunidad académica, relacionadas con el registro de información de aplicativos, revisión de productos y el proceso de aval a los mismos; teniendo en cuenta los cambios importantes aplicados a la Convocatoria, en lo que tiene que ver con la verificación de tipología de libros y capítulos de libro como resultados de procesos de investigación, gestión de certificaciones a productos para las diferentes publicaciones y registro completo de productos de Apropiación Social del Conocimiento y Divulgación Pública de la Ciencia que incluye información de las dimensiones orientadores y principios rectores de la Política Nacional de Apropiación Social del Conocimiento.”

La presente adenda pone en manifiesto la necesidad de contar con un tiempo adicional de dos meses, para que las instituciones, dentro de esta coyuntura pandémica, registren información de manera completa, según lo requerido en los términos de referencia y sus anexos conceptuales. Además, según lo establecido en los mencionados términos de referencia, El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación podrá modificar el contenido de los términos de referencia, así como su cronograma, por fuerza mayor o caso fortuito, por causas imprevisibles no atribuibles al Ministerio y por necesidad de la entidad, garantizando que con la modificación no se vulnerará la expectativa prevista de los posibles participantes. Igualmente se solicita la modificación de criterios de calidad para libros y capítulos resultados de investigación con categoría A1, en lo que tiene que ver con la edición de obras por un



fondo editorial (no imprenta) externo a la institución a la que es afiliado el autor o autores. La anterior modificación responde a la necesidad de evaluar la circulación y el impacto de libros TOP impresos por fondos editoriales propios de las instituciones que otorgan aval a los productos. Para este proceso de convocatoria se espera la participación de alrededor de 9000 grupos de investigación y cerca de 90000 hojas de vida de investigadores, que esperan ser clasificados, de acuerdo con los criterios exigidos para la Convocatoria. Lo anterior permitirá conocer de manera oportuna y completa las capacidades nacionales en Ciencia, Tecnología e Innovación desarrollados por los diferentes actores del Sistema Nacional de CTI. Actualmente, la convocatoria se encuentra en fase de actualización de información y revisión de inquietudes técnicas recibidas a través de los diferentes canales institucionales, además del proceso de sensibilización y capacitación liderado por el equipo de ciencimetría de la Dirección de Generación de Conocimiento.

Además de la justificación técnica expuesta en la anterior comunicación, la adenda se sustenta en las solicitudes de diferentes Instituciones de Educación Superior, recibidas en las siguientes fechas:

- Grupo G8 + 1 de Antioquia - 28 de abril del 2021 – Rta - 20214020207662
- Universidad Católica de Manizales – 11 de mayo de 2021.
- Red de Universidades Católica de Colombia – 14 de mayo del 2021.
- Universidad Pedagógica Nacional – 23 de abril del mayo 2021.
- Red Nexus – 14 de mayo de 2021.”

Que teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesaria la modificación al numeral el numeral 12 “Cronograma” con el objeto de extender el plazo de cierre de la convocatoria y ajustar las demás fechas y el anexo 1 Los requerimientos de calidad de Libros A1 (LIB_A1) y Capítulos de Libros A1 (CAP_LIB_A1) resultados de investigación.

Que con fundamento en lo anterior se hace necesario modificar el numeral 12 de los Términos de Referencia y el Anexo 1.

Que la presente Adenda fue aprobada mediante Acta No.21 de fecha 20 de mayo de 2020 del Comité Viceministerial Viceministerio Conocimiento, Innovación y Productividad.

Que se procede a modificar el numeral 12 – Cronograma, de los Términos de Referencia y el Anexo 1 de la siguiente manera:

12. CRONOGRAMA	
ACTIVIDAD	FECHA LIMITE
Fecha de anuncio para la actualización de información – Apertura de Convocatoria.	25 de febrero del 2021
Fecha límite para remitir inquietudes o solicitudes respecto al registro, vinculación, actualización y corrección de información registrada en los aplicativos CvLAC, GrupLAC e InstituLAC.	<u>15 de octubre de 2021</u>
Fecha de cierre para la actualización y corrección de la información registrada en los aplicativos CvLAC y GrupLAC en la plataforma ScienTI; y para el aval institucional a través del InstituLAC.	<u>20 de octubre de 2021</u> <u>(4:00 p.m.)</u>
Publicación de resultados preliminares de grupos reconocidos e investigadores reconocidos.	<u>25 de enero de 2022</u>



Periodo de presentación de reclamaciones o solicitudes de aclaración.	<u>26, 27 y 28 de enero de 2022</u>
Respuesta a las reclamaciones o solicitudes de aclaración.	<u>24 de mayo del 2022</u>
Publicación de los resultados finales de Grupos de Investigación Reconocidos e Investigadores Reconocidos.	<u>24 de mayo del 2022</u>
Actualización de la información en la Plataforma ScienTI – Colombia de los Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación reconocidos y de los Investigadores Reconocidos del SNCTI.	<u>24 de mayo del 2022</u>

Anexo 1:

Los requerimientos de calidad de Libros A1 (LIB_A1) y Capítulos de Libros A1 (CAP_LIB_A1) resultados de investigación, serán modificados así:

Libro resultado de investigación

Libro resultado de investigación con uno o varios premios o menciones especiales de trayectoria nacional o internacional, otorgado por un panel de jurados.

Condiciones para considerar el premio.

- El premio o mención debe haber sido concedido por una entidad nacional o internacional reconocida diferente a la que editó u otorgó aval al producto o de la afiliación institucional del autor o autores.
- El premio o mención debe tener una existencia o trayectoria de mínimo cinco (5) años, contados a partir de la fecha final de la ventana de observación para la Convocatoria.

ó

Libro resultado de investigación ubicado en el primer cuartil superior (de su gran área de conocimiento) de acuerdo con las citas calculadas desde Google Scholar, Scopus y Web of Science.

Para el cálculo de los cuartiles.

- Se tendrán en cuenta solo las citas registradas en los últimos diez (10) años contados a partir de la fecha final de la ventana de observación para la Convocatoria.
- Se excluyen del conteo de citas las autocitas
- Se excluyen aquellas citas relacionadas con la filiación institucional del autor o autores.
- Para el cálculo de los cuartiles se considerarán solo las citas de alcance extrainstitucional (nacionales, LATAM e internacionales).
- Se tendrán en cuenta solo citas contenidas en productos de las siguientes tipologías, Generación de Nuevo Conocimiento, Desarrollo Tecnológico e Innovación y Formación de Capital Humano, de acuerdo con las definiciones establecidas en el Capítulo II.
- Los cuartiles se calcularán para cada una de las seis (6) grandes áreas de conocimiento.
- Se tendrá en cuenta la primera gran área registrada en el producto para el cálculo de los cuartiles.

Nota. Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación podrá hacer una revisión minuciosa de aquellas publicaciones en las que se evidencien comportamientos atípicos en citas.

Capítulos en Libros Resultado de Investigación

Capítulo resultado de investigación ubicado en el primer cuartil superior (de su gran área de conocimiento), de acuerdo con las citas calculadas desde Google Scholar, Scopus y Web of Science.

Para el cálculo de los cuartiles.

- Se tendrán en cuenta solo las citas registradas en los últimos diez (10) años contados a partir de la fecha final de la ventana de observación para la Convocatoria.



- Se excluyen del conteo de citas las autocitas
- Se excluyen aquellas citas relacionadas con la filiación institucional del autor o autores.
- Para el cálculo de los cuartiles se considerarán solo las citas de alcance extrainstitucional (nacionales, LATAM e internacionales).
- Se tendrán en cuenta solo citas contenidas en productos de las siguientes tipologías, Generación de Nuevo Conocimiento, Desarrollo Tecnológico e Innovación y Formación de Capital Humano, de acuerdo con las definiciones establecidas en el Capítulo II.
- Los cuartiles se calcularán para cada una de las seis (6) grandes áreas de conocimiento.
- Se tendrá en cuenta la primera gran área registrada en el producto para el cálculo de los cuartiles.

Nota. Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación podrá hacer una revisión minuciosa de aquellas publicaciones en las que se evidencien comportamientos atípicos en citas.

Los demás aspectos de los Términos de Referencia de la Convocatoria se mantienen sin modificación alguna.

La presente adenda No.1 se suscribe en Bogotá D.C. a los 2 de junio de 2021

SERGIO CRISTANCHO MARULANDA
VICEMINISTRO DE CONOCIMIENTO, INNOVACIÓN Y PRODUCTIVIDAD

Vbo: Clara Beatriz Ocampo / Directora de Generación de Conocimiento *Clara B. Ocampo D*

Vbo: Gabriel Antonio Cancino González / Jefe Oficina Asesora Jurídica *gc*

Revisó: Oficina Asesora Jurídica-DIR *[Signature]*

Proyectó: Liliana Castro Vargas / Asesora / DGC *[Signature]*